

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA.

PROPIETARIO: MARIA GODOY FLORES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	31,76	D-4	164.120	5.212.451
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.212.451
3		1,50%	REGULARIZACION	5.212.451	78.187
4		25%	DESCUENTO	116.602	29.151
	DERECHOS MUNICIPALES				49.036

DETALLE DE PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 31,76 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 piso. Rol Sii N° 2807-54.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

- PC N° 8129 de fecha 13.11.1992 y RF N°5117 de fecha 16.12.1992, que aprueba y recibe una superficie de 36,54 m².

La edificación a regularizar de 31,76 m² consiste en:

- 1° Piso: Cocina, Dormitorio 3, Baño.
-

La vivienda original objeto de esta regularización presenta una superficie construida total de 68,30 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso: Estar - Comedor, Cocina, Dormitorio 3, Baño.
- 2° piso: Dormitorio 1, dormitorio 2.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 68,30 m² con destino vivienda en 2 Pisos. DFL N° 2/59.

Superficie predial : 68,25 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Antonio Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.148

HALA/JCM/bpc